



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 008-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 21 de enero del 2022

VISTO:

El Oficio N° 004-2022-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, con el cual remite la solicitud de licencia académica, presentada por la estudiante: **VALERIA IVONNE SOTO DEL CASTILLO** para el segundo semestre académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, artículo 40, del capítulo VIII, se encuentra normado el otorgamiento de licencia académica para aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, es procedente autorizar la licencia académica de la recurrente por no tener ninguna asignatura para matricularse, y al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la licencia académica de la estudiante **VALERIA IVONNE SOTO DEL CASTILLO** para el segundo semestre académico 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
2141B0356	73583633	VALERIA IVONNE SOTO DEL CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
DECANO (e)




ALICE ROSSANA PÉREZ AREVALO
Secretaría Académico

